

Artículo único.—Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación el producto acristalamiento aislante térmico, marca «Climalit», fabricado por «Manufacturas Larrida, S. A.», en su factoría de Esplugues de Llobregat (Barcelona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de julio de 1984.

CAMPO SAINZ DE ROZAS.

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director general de Arquitectura y Vivienda y Director-Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación. INCE.

20703 ORDEN de 4 de julio de 1984 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos de uso en la edificación: Acristalamiento aislante térmico.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977, por la que se crea el sello INCE y las Resoluciones de 15 de julio de 1981 y 25 de febrero de 1980 por las que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos de uso en la edificación y el complemento a las mismas referente al acristalamiento aislante térmico,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previo informe del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al proyecto acristalamiento aislante térmico, marca «Aisiaglás», fabricado por «Declaux y Compañía, S. A.», en su factoría de Coslada (Madrid).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de julio de 1984.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director general de Arquitectura y Vivienda y Director-Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación. INCE.

20704 ORDEN de 4 de julio de 1984 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos de uso en la edificación: Acristalamiento aislante térmico.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977, por la que se crea el sello INCE y las Resoluciones de 15 de julio de 1981 y de 25 de febrero de 1980 por las que se prueban las disposiciones reguladoras del sello INCE, para materiales aislantes térmicos de uso en la edificación y el complemento a las mismas referente al acristalamiento aislante térmico,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previo informe del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto acristalamiento aislante térmico, marca «Climalit», fabricado por «Termiglás, S. A.», en su factoría de Magaz de Pisuerga (Palencia).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de julio de 1984.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director general de Arquitectura y Vivienda y Director-Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación. INCE.

20705 ORDEN de 4 de julio de 1984 por la que se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines: Paneles de yeso o escayola de paramento liso para tabiques.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977, por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 15 de junio de 1983, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello INCE, para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previo informe favorable del Instituto Nacional para la calidad de la edificación, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, paneles de yeso o escayola de paramento liso para tabiques al panel de escayola macizo de 666 por 500 por 60 milímetros, fabricado por «Preypesa», en su fábrica de Torrellano (Alicante).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de julio de 1984.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director general de Arquitectura y Vivienda y Director-Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación. INCE.

20706 RESOLUCION de 6 de junio de 1984, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace pública la adjudicación de tomas de varios aprovechamientos otorgados a «Agroindustrial, Sociedad Anónima», de aguas públicas superficiales del río Záncara, en término municipal de Villarejo de Fuentes (Cuenca).

Don Ricardo Palacios de Fablo, en representación de «Agroindustrial, S. A.», ha solicitado la unificación de tomas de varios aprovechamientos otorgados de aguas públicas superficiales del río Záncara y de ampliación de la superficie regable sin aumento de caudal de la finca de su propiedad, conocida por «Santa María de la O», en término municipal de Villarejo de Fuentes (Cuenca), con destino a riego, y

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Extinguir la concesión otorgada a «Agroindustrial, S. A.», por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 28 de abril de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio siguiente, de un caudal de 27,72 litros por segundo de aguas públicas superficiales del río Záncara, mediante la toma número 2, con destino al riego, por gravedad, de 24,4110 hectáreas de la parcela denominada «El Carrizal» y, por aspersión, de 13,6484 hectáreas de la parcela denominada «Los Mojoneros», en término municipal de Villarejo de Fuentes (Cuenca).

B) Extinguir las concesiones otorgadas a «Agroindustrial, Sociedad Anónima», por resoluciones de la Comisaría de Aguas del Guadiana de 29 de julio de 1971, por las que se otorgaban los siguientes caudales de aguas públicas superficiales del río Záncara, para distintas parcelas de la finca «Santa María de la O», que se describen a continuación:

Sectores	Hectáreas	Litros/segundo	Parcelas
I	29,2650	17,80	Las Cuadrillejas.
III	7,2650	4,38	Prado Canela.
IV	17,8350	10,58	Matamulos.
V	7,1500	4,29	Pino de Don Juan.
VI	10,2030	6,12	Entablada.
VII	15,8000	9,48	Alamedilla y Asiento de Don Juan.
VIII	8,8250	5,17	Obispalía.
IX	2,8000	1,03	Isla de Don Juan.
X	18,0750	10,85	El Llano.

en término municipal de Villarejo de Fuentes (Cuenca).

C) Autorizar a «Agroindustrial, S. A.», la unificación de las diez tomas, correspondientes a los diez aprovechamientos que se caducan en los apartados A) y B), en una sola toma, concediéndose un caudal de 98,05 litros por segundo de aguas públicas superficiales del río Záncara, a servir por dicha única toma, sin que pueda sobrepasarse el volumen anual de 4.600 metros cúbicos por hectárea regada, con destino al riego, por aspersión, de 212 hectáreas de una finca de su propiedad, denominada «Santa María de la O», en término municipal de Villarejo de Fuentes (Cuenca), así como autorizar las obras de 11 cruces del río Záncara con tuberías de la red de riego y todo ello con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras que se autorizan se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Julián Bermejo Muñoz, visado por el Colegio Oficial correspondiente con la referencia número 078850, de 20 de noviembre de 1979, con un presupuesto total de ejecución material de 15.859.056 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones. Dicho proyecto queda aprobado a los efectos de la presente concesión.

Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir y tienda a mejorar el proyecto podrán ser ordenadas, prescritas o autorizadas por la Comisaría de Aguas del Guadiana, siempre que no se alteren las características esenciales de la concesión otorgada, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.